

Circulares Año 2003

CIRCULAR EXTERNA No. 0011

PARA:

ENTIDADES SOMETIDAS A LA SUPERVISIÓN DE LA
SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

DE:

SUPERINTENDENTE

ASUNTO:

COBRO SEGUNDA CUOTA DE LA TASA DE CONTRIBUCION.

FECHA:

17 JULIO 2003

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 99 de la Ley 795 de 2003, esta Superintendencia procede a efectuar el segundo cobro de la tasa de contribución para el año 2003.

El pago de la segunda cuota de contribución deberá realizarse del primero (1°) al quince (15) de Agosto de 2003, por medio de presentación del Formulario de Autoliquidación en original y dos copias, con el convenio 740 de Megabanco S.A., entidad encargada del recaudo. La omisión del pago, o la extemporaneidad ocasionará las sanciones establecidas en la ley.

Las tasas de contribución por niveles de supervisión fijadas por la Superintendencia para el AÑO 2003 son las siguientes:

Primer nivel de Supervisión	0.65 por mil
Segundo nivel de Supervisión	0.35 por mil
Tercer nivel de Supervisión	0.20 por mil

Para el pago, las organizaciones sometidas a la supervisión de la Superintendencia de la Economía Solidaria tendrán en cuenta los factores de liquidación contenidos en el formulario, casilla cuatro D (4D), aplicando la fórmula que aparece en el numeral cinco A (5A), esto es: Total de activos a diciembre 31 de 2002 (4B) multiplicado por la tasa (4D) dividido por dos (2). Con lo cual se determinará el valor de cada una de las cuotas.

Para el cálculo de la contribución se tendrá en cuenta lo preceptuado en el párrafo del artículo 38 de la ley 454 de 1998 según el cual: "Cuando las organizaciones de la economía

solidaria presenten un total de activos inferior a cien millones de pesos (\$100.000.000) hoy (\$158.559.537,00 Mcte), la Superintendencia de la Economía Solidaria se abstendrá de hacer el cobro respectivo".

El formulario de autoliquidación y las instrucciones para diligenciarlo se encuentran en la pagina web de la Superintendencia de la Economía Solidaria (www.supersolidaria.gov.co) rectángulo AUTOLIQUIDACION; o puede conseguirse a través de las asociaciones de los organismos solidarios: Ascoop, Acsa, Fescor, Cicobol, Integramos, Unicoop, Asacoop, Asocooph, Asocoris, Fedecauca, Analfe, Quindío Solidario, Cordesu, Acovalle, Adesomag, Sicoocer, Ucollanos y Megabanco; o directamente en la Superintendencia de la Economía Solidaria.

Cordial Saludo,

RICARDO LOZANO PARDO
Superintendente de la Economía Solidaria